

MENDOZA, **15 ABR 2026**

VISTO:

El contenido del Expediente: 37431/2025 mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería informa lo acontecido con la Ordenanza N° 003/2025 dictada por este Cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 003/2025-CD, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Energía y elevó la mencionada Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad para su consideración y ratificación.

Que la presentación inicial fue tratada y se elevó a consideración de la Secretaría Académica de la Universidad, la que realizó sugerencias.

Que las sugerencias y observaciones realizadas han quedado salvadas con la emisión de la Ordenanza 04/2025-CD, tramitada en el Expediente N° 40144/2025, donde se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Energía.

Que, a tal efecto es necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 003/2025-CD.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de marzo del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 003/2025-CD, mediante la cual el Cuerpo aprobó, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Energía, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA – CD N° 001/2026